

(1999/C 370/090)

PREGUNTA ESCRITA E-0591/99**de Nuala Ahern (V) a la Comisión**

(12 de marzo de 1999)

Asunto: Estudios de la Comisión sobre la gestión de residuos radioactivos y la protección nuclear

¿Podría enumerar la Comisión cada una de las ocasiones desde 1995 en la que expertos del a) Reino Unido o b) del Gobierno irlandés hayan contribuido a los estudios de la Comisión sobre 1) gestión de residuos radioactivos y 2) protección nuclear y medidas físicas de protección en relación con el plutonio? ¿Publicará la Comisión una lista de los estudios correspondientes en el Diario Oficial?

Respuesta del Sr. Papoutsis en nombre de la Comisión

(3 de mayo de 1999)

En lo que se refiere a la gestión de los residuos radiactivos y durante el período mencionado, los expertos gubernamentales británicos e irlandeses, en el significado usual del término, solamente han participado en comités especiales y permanentes, junto a expertos designados por los demás Estados miembros. Estos comités tienen diversas funciones, tales como gestión de programas, evaluación de contratos, y ayuda en la elaboración de informes sobre determinados temas. No han participado en estudios propiamente dichos.

No obstante, durante este período la Comisión ha financiado numerosos estudios sobre diversos aspectos relacionados con los residuos radiactivos y la rehabilitación de zonas contaminadas. Estos estudios han corrido a cargo de contratistas exteriores seleccionados, por regla general, mediante licitación abierta. Más de 20 de estos contratos de estudio fueron adjudicados a empresas británicas, y probablemente en muchos otros participaron como subcontratistas empresas británicas. Las empresas y organizaciones británicas también han tomado parte en más de 20 contratos de investigación referentes a la gestión de residuos radiactivos dentro del Cuarto Programa Marco de investigación y desarrollo tecnológico (IDT). En algunas de estas empresas tenía, o aún tiene, una participación mayoritaria el Gobierno británico (p. ej. British nuclear fuels Ltd. (BNFL), United Kingdom atomic energy authority (UKAEA)), o representan departamentos de la estructura de la administración británica (p. ej. National radiological protection board (NRPB)). No está claro si en estos casos el personal de los contratistas debe tener la consideración de experto gubernamental, y en todo caso una lista completa de este personal contendría probablemente centenares de nombres. Sin embargo, los resultados de todos los contratos de estudios fruto de una licitación abierta están a disposición del público, y los informes se publican normalmente en la colección EUR Report. Si es preciso, puede facilitarse una lista completa de títulos y empresas contratistas.

El control de seguridad nuclear lo efectúa la Comisión de conformidad con el capítulo VII del Tratado Euratom, cuya aplicación se define en el Reglamento de la Comisión (Euratom) n° 3227/76, de 19 de octubre de 1976, relativo a la aplicación de las disposiciones sobre el control de seguridad de la Euratom ⁽¹⁾. No se ha solicitado a las autoridades o expertos nacionales que participen en los estudios sobre control de seguridad de la Comisión.

⁽¹⁾ DO L 363 de 31.12.1976.

(1999/C 370/091)

PREGUNTA ESCRITA E-0592/99**de Nuala Ahern (V) a la Comisión**

(12 de marzo de 1999)

Asunto: Notificación de las autoridades japonesas sobre planes de envío de combustible agotado con uranio muy enriquecido a los Estados Unidos a través de puertos de la Unión Europea

¿Han solicitado permiso las autoridades japonesas, desde enero de 1998, para planes de envío de combustible agotado con uranio muy enriquecido a los Estados Unidos a través de puertos de la Unión Europea o, en su caso, lo han notificado a la Comisión?